



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

RESOLUCIÓN N° 572 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 475312 EL LOTE 01 A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL COPETROL CON RUC 1305011-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY DE SILGUERO Y EL LOTE 02 A LA FIRMA UNIPERSONAL GONZÁLEZ GROUP COMPASA CON RUC 4553344-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ SOTTO PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

José Domingo Ocampos, 15 de octubre de 2025.-

VISTA: La Resolución N° 500/2025 I.M. "Por la cual se aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", por vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475312; y, -----

CONSIDERANDO: Que, para la referida llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475312, se han presentado dos oferentes, con sus ofertas: González Group Compasa con RUC 4553344-0 y Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7; -----

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los miembros de la UOC a la Intendencia Municipal con la recomendación de adjudicar el Lote 01 a la firma Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7 cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero con Cedula de Identidad N° 1305011 y el Lote 02 a la firma González Group Compasa con RUC 4553344-0 cuyo representante legal es el señor Juan Carlos González Sotto con Cedula de Identidad N° 4553344 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475312 a la citada empresa para la ejecución de la provisión de combustibles objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; -----

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión... el Art. 83° Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.-----





Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20068

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

Art. 1°.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 475312 para la provisión denominada **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, el Lote 01 a la firma Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7 cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero con Cedula de Identidad N° 1305011 donde el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 90.000.000.- (guaraníes, noventa millones) y el Lote 02 a la firma González Group Compasa con RUC 4553344-0 cuyo representante legal es el señor Juan Carlos González Sotto con Cedula de Identidad N° 4553344 donde el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 132.993.000.- (guaraníes, ciento treinta y dos millones novecientos noventa y tres mil), a ser financiado con fondos provenientes de los recursos institucionales denominado Royalties (OG 361-30-011) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal".

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC N° 15/2025 – Lote 01 y el Contrato IM/UOC N° 16/2025 – Lote 02 para la provisión de combustibles objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar


Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaría General


Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal